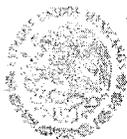


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE No.: 53/38257
C.A.: 16.27S.714.1.12-135/1999

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- **1359** /2018

Ciudad de México, a **27 ABR 2018**

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Sinaloa.

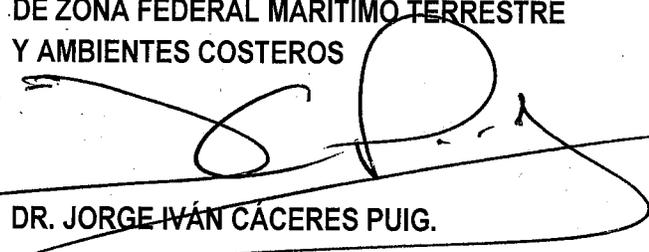
PRESENTE

Anexo al presente remito a usted las resoluciones administrativas con números **516** y **517** ambas de fecha **27 ABR 2018** que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de las cuales se autoriza la Cesión de los Derechos y Obligaciones, así como, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1171/10**.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega de los resolutivos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

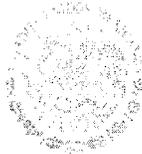



LALOMC/MPG



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/38257
C.A.: 16.27S.714.1-12-135/1999
BITACORA: 25/KW-0171/12/17

Asunto: Modificación a las Bases y Condiciones
del Título de Concesión **DGZF-1171/10**.

RESOLUCIÓN No. 517 /2018

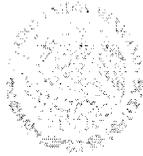
Ciudad de México, a **27 ABR 2018**

VISTO el estado procesal de los autos que integran el expediente administrativo en que se actúa, se emite la presente resolución administrativa que a la letra expresa:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha **24 de septiembre de 2010** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor de la **C. SANDRA ELENA RAMOS ESCOBAR**, el Título de Concesión número **DGZF-1171/10**, respecto de una superficie de **347.23 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa-habitación en dos niveles**, la planta baja cuenta con **vestíbulo, sala comedor, cocina, baño y recámara con closet**, la planta alta cuenta con **dos recamaras con closet, una recámara sencilla, un baño vestidor, un baño común, balcón y terraza común**, la cimentación es a base de zapatas aisladas y dalas de desplante de concreto, bardas perimetrales con zapatas aisladas de concreto, para el muro de la barda se utilizó **block hueco pegado con cemento-arena**, la cimentación de la fosa es con zapata corrida y muros de **block hueco pegado con cemento-arena**, la losa es de **concreto armado y varilla**, los pisos son de **vitropiso sobre un firme de concreto simple**, el piso en terraza y balcón tiene **antiderrapante directo sobre la losa**, localizada en **Manzana 37, Lote 5, Bahía de Altata, Localidad de Avándaro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa**, exclusivamente para uso de **casa-habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **15 de junio de 2011**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **516** de fecha **27 ABR 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la **C. SANDRA ELENA RAMOS ESCOBAR**, ceder en favor del **C. ALBERT ALAN HERRERA ROMERO**, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-1171/10**; y

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/38257
C.A.: 16.27S.714.1-12-135/1999
BITACORA: 25/KW-0171/12/17**CONSIDERANDO**

I.- Que la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. SANDRA ELENA RAMOS ESCOBAR**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-1171/10**, en favor del **C. ALBERT ALAN HERRERA ROMERO**; como quedó referido en el Resultando Segundo de la presente resolución.

En este sentido, el **C. ALBERT ALAN HERRERA ROMERO**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **347.23 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa-habitación en dos niveles, la planta baja cuenta con vestíbulo, sala comedor, cocina, baño y recámara con closet, la planta alta cuenta con dos recamaras con closet, una recámara sencilla, un baño vestidor, un baño común, balcón y terraza común, la cimentación es a base de zapatas aisladas y dalas de desplante de concreto, bardas perimetrales con zapatas aisladas de concreto, para el muro de la barda se utilizó block hueco pegado con cemento-arena, la cimentación de la fosa es con zapata corrida y muros de block hueco pegado con cemento-arena, la losa es de concreto armado y varilla, los pisos son de vitropiso sobre un firme de concreto simple, el piso en terraza y balcón tiene antiderrapante directo sobre la losa, localizada en Manzana 37, Lote 5, Bahía de Altata, Localidad de Avándaro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, exclusivamente para uso de casa-habitación, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/38257
C.A.: 16.27S.714.1-12-135/1999
BITACORA: 25/KW-0171/12/17

vigente, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **15 de junio de 2011**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como "**EL CONCESIONARIO**", al **C. ALBERT ALAN HERRERA ROMERO**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el Titular de la Concesión número **DGZF-1171/10**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo Titular de los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-1171/10**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-1171/10**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la referida Concesión al **C. ALBERT ALAN HERRERA ROMERO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número **DGZF-1040/11** al **C. JUAN JESUS PARRA AQUINO**, se le denominará "**EL CONCESIONARIO**"; quien cuenta con un uso autorizado exclusivamente para uso de **casa-habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la Concesión número **DGZF-1171/10**, por lo que, "**EL CONCESIONARIO**" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. ALBERT ALAN HERRERA ROMERO**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al **C. ALBERT ALAN HERRERA ROMERO**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE No. 53/38257
C.A.: 16.27S.714.1-12-135/1999
BITACORA: 25/KW-0171/12/17**

de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

c.c.p. Lic. Jesus Tesemi Avendaño Guerrero. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa. Para su conocimiento.


LIC. TESEMI AVENDAÑO GUERRERO